

ORDENANZA N° 298/01

REFERENTE A: “VETO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL AL DECRETO N° 02/01 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL”

VISTO:

La observación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Decreto N° 02/01 referente a “Aplicación Ordenanza N° 294/00”, y...

CONSIDERANDO:

Que dicha observación ingresó formalmente en la Sesión de fecha 21 de Junio de 2.001, siendo derivado al Concejo constituido en Comisión.-

-
Que conforme al Artículo 39°, inciso 12° de la Ley Orgánica de Municipios N° 2756, y dentro de las 5 (cinco) Sesiones Ordinarias, a que hace referencia el mencionado artículo, el Honorable Concejo se ha expedido sin obtener las Mayorías Especiales (2/3) requeridas para reconsiderar el referido Decreto.-

Que se hace preciso dictar la correspondiente norma Legal, mediante la cual queda firme el veto interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Téngase por firme el Veto de fecha 11 de Junio de 2.001 interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal al Decreto N° 02/01 del Honorable Concejo Municipal.-

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 29 de Agosto de 2.001.-

-